



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS HIDALGO
CURSOS EXTRACURRICULARES DE LENGUAS EXTRANJERAS (CELEX)
LINEAMIENTOS PARA LOS ALUMNOS



TÍTULO PRIMERO DE LOS ALUMNOS
CAPÍTULO I
DE LOS DERECHOS

Artículo 1. Son derechos de los alumnos de los CELEX:

- I. Recibir educación, en igualdad de circunstancias, sin importar sexo, raza, condición económica, religiosa, política y orientación sexual.
- II. Recibir el curso de conformidad con el programa académico vigente.
- III. Recibir el número de clases programadas para el curso.
- IV. Recibir orientación, cuando así lo soliciten, sobre las políticas y procedimientos escolares previstos en la normatividad interna del Instituto aplicable a los CELEX.
- V. Ejercer la defensa de sus derechos conforme al procedimiento establecido en los lineamientos internos de esta Institución.

CAPÍTULO II
DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 2. Son obligaciones de los alumnos:

- I. Tener 15 años cumplidos o más al momento de realizar cualquiera de los trámites de admisión a los cursos del CELEX.
- II. Conocer y cumplir los presentes lineamientos y los demás ordenamientos jurídicos y administrativos internos aplicables a los CELEX.
- III. Observar, en todo momento, un comportamiento que enaltezca el nombre y la calidad académica del Instituto.
- IV. Guardar respeto a los profesores, compañeros y autoridades correspondientes.
- V. Durante las sesiones los celulares deberán permanecer en modo vibrador o modo silencio para no interrumpir la jornada académica.

CAPÍTULO III
DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 3. Son causas de responsabilidad de los alumnos las siguientes:

- I. Incumplir con las obligaciones previstas en el artículo 2, fracciones I, II, III, IV, V, de los presentes lineamientos.
- II. Falsificar o utilizar indebidamente documentos escolares, sellos y papeles oficiales, así como emplear o permitir el uso indebido de credenciales a terceros.
- III. Utilizar para fines distintos a los académicos y sin autorización previa el nombre, escudo, lema e himno del Instituto.
- IV. Recurrir a cualquier forma de violencia durante las sesiones de clase.
- V. Incitar o inducir a otros alumnos a que realicen actos u omisiones que violen los presentes lineamientos, y demás ordenamientos aplicables, independientemente de que los hechos se consumen o no.
- VI. Impedir a los miembros de la comunidad del plantel el ejercicio de sus funciones o el uso de instalaciones.
- VII. Realizar cualquier actividad que atente contra el orden, buen nombre, prestigio académico y dignidad del Instituto.

Artículo 4. Si de las responsabilidades a que se contrae este Capítulo se deriva la presunta comisión de hechos delictivos, que afecten la esfera jurídica del Instituto, se harán del conocimiento de la oficina del abogado general para los efectos legales a que haya lugar.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS HIDALGO
CURSOS EXTRACURRICULARES DE LENGUAS EXTRANJERAS (CELEX)
LINEAMIENTOS PARA LOS ALUMNOS



CAPÍTULO IV

DE LAS SANCIONES

Artículo 5 Los alumnos que incurran en cualquiera de las causas de responsabilidad previstas en los presentes lineamientos se harán acreedores, según corresponda, a las siguientes sanciones:

- I. Llamada de atención y amonestación por escrito.
- II. Baja definitiva de los CELEX, perdiendo todos los derechos a que se refiere el Capítulo I de los presentes lineamientos y sin devolución del costo del curso.

CAPÍTULO V **DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE**

Artículo 6. La evaluación del aprendizaje deberá mostrar el desempeño del estudiante de acuerdo con lo establecido en el programa de estudios de los CELEX, los cuales consistirán en:

- I. Evaluaciones de mitad y final de curso que incluyen las siguientes secciones:
 - a) Uso del idioma.
 - b) Comprensión auditiva.
 - c) Comprensión lectora.
 - d) Producción escrita.
 - e) Producción oral.
- II. Las evaluaciones de mitad y final de curso se aplicarán en las fechas establecidas en el calendario académico vigente del CELEX-UPIIH.
- III. La acreditación de los cursos resultará de la evaluación sumativa correspondiente al curso tomado y estará integrada por la evaluación continua y las evaluaciones de mitad y final de curso.
- IV. La calificación final se integrará de la siguiente manera:
 - a) La evaluación continua
 - b) Las evaluaciones de mitad y final
 - c) Haber cumplido con el 80 por ciento de asistencias y evaluaciones
- V. La calificación final se expresará con números enteros en una escala del cero al cien (0 al 100), considerando el ochenta (80) como calificación mínima aprobatoria.
- VI. Los grupos, idioma, turno y nivel se sujetará de acuerdo a la demanda inscrita del nivel y/o idioma y por lo tanto no se garantiza la apertura de un nivel o idioma así como la permanencia del nivel y/o idioma en un mismo turno.
- VII. Reinscripciones a los cursos del CELEX después de un bimestre no cursado.
 - a) Niveles intermedio y Avanzado solo se les permitirá un bimestre no inscrito para su reingreso, si tiene dos o más bimestres de no estar inscrito tendrá que hacer examen de colocación.
 - b) Niveles Básicos si se tiene uno o más bimestres no inscritos tendrán que hacer examen de colocación sin excepción.

Es sumamente importante que todos los alumnos adquieran su material a fin de garantizar los resultados esperados.

Nota: El cumplimiento de estos lineamientos beneficiará a todos y garantizará un mejor aprovechamiento y un ambiente agradable dentro del aula y la escuela.